



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE  
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO BRIC  
ACCIONARIO".

SANTIAGO, 30 DIC 2010

RESOLUCION EXENTA N° 7 0 8

**VISTOS:**

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada  
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2.- Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y  
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO:**

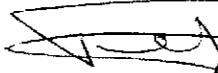
1.- Apruébase el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado:  
"FONDO MUTUO BRIC ACCIONARIO", administrado por la sociedad anónima "BANCHILE  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", conforme al formato estandarizado establecido en la  
Circular N° 1.633 de 2 de diciembre de 2002.

2.- Apruébase el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo  
mutuo denominado "FONDO MUTUO BRIC ACCIONARIO", conforme al formato estandarizado establecido en  
la Circular N° 1.633 de 2 de diciembre de 2002.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la  
presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en  
el artículo 226 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N°125, en forma previa a la entrada en  
funcionamiento del fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
FERNANDO COLOMA CORREA  
SUPERINTENDENTE  


Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl